COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
No. 070–2023

San José de Cúcuta, 08 de noviembre del 2023.

Señores:
RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S
R/L DIEGO ARMANDO GONZALEZ MORENO
NIT. 900818914-3
CC. 1.034.305.813
Dirección: Dirección: Anillo Vial Oriental No. 7N 51 Bodega 23 Manzana D Parque Empresarial Metropolitano Boconó - Cúcuta
Teléfono: 3123750042 – 3157214622 - 3232485359

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No. 070 - 2023

Respetado Señor Representante Legal de la firma

Me permito informarle que el **COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC**, aceptó su oferta presentada el día 01/NOV/2023, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 067-2023. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 069-2023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**070-2023**
CONTRATISTA	RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S **NIT.** 900818914-3
	R/L DIEGO ARMANDO GONZALEZ MORENO **CC.** 1.034.305.813
	Dirección: Anillo Vial Oriental No. 7N 51 Bodega 23 Manzana D Parque Empresarial Metropolitano Boconó - Cúcuta
	Teléfono: 3123750042 – 3157214622 - 3232485359 Correo electrónico: resplandorserviciossas@gmail.com
OBJETO	*"COMPRA DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO PANADERÍA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC"*

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE COMERCIALD EL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BULTO DE JABON DETERGENTE X 20 KG CON COMPUESOS QUIMICOS 2% DE HIPOCLORITO, 8% DE AMONIACO, 25% DE ACIDO NITRICO 25% , ACIDO ACETICO 35%, ACIDO CLORHIDRICO 1%, PIGMENTOS 4%	BULTO X 20 KILOS	9	BOW X 20 KILO	120.000	1.080.000
2	GALON JABON LIQUIDO LAVALOZA, COMPUESTO POR 70% DE LESS, 20% DDBS Y 10% DE H2O	GALON	4	SKAAP	35.000	140.000
3	GALON DESENGRASANTE INDUSTRIAL COMPUESTO QUIMICAMNETE POR HEPTANO, ALCOHOL MINERAL ACETONA Y XILENO	GALON	10	SKAPP	36.000	360.000

	4	GALON DE HIPOCLORITO CONTIENE CLORO EN ESTADO DE OXIDACIÓN +1, SODIO EN ESTADO DE OXIDACIÓN +1 Y OXÍGENO EN ESTADO DE OXIDACIÓN -2	GALON	14	SKAPP	30.000	420.000
	5	CEPILLO DOBLE USO PARA PISO CON UN MAGO DE MADERA QUE LE DA MÁS FUERZA AL ESCURRIR LOS PISOS, CON UN CAUCHO DE 50 C.M DE LARGO PARA MAYOR CAPACIDAD.	UNIDAD	6	TRAPEROS EL MEJ	11.500	69.000
	6	ESPONJILLA ABRASIVO ALTO 14CM, ANCHO 9CM, LARGO 2,8CM	UNIDAD	24	LIMPIA YA	700	16.800
	7	ESCOBA SUAVE CON MANGO MADERA	UNIDAD	6	FIBREX	8.700	52.200
	8	TRAPEROS CON PALO MECHA 380 GR	UNIDAD	5	FIBREX	11.500	57.500
	9	JABON LIQUIDO PARA MANOS COMPUESTO A BASE DE BETAINA DE COCO, GLICERINA Y CLORURO DE SODIO PRESENTACION POR GALON	GALON	6	HIGIENOL	35.000	210.000
	10	ARAGAN INDUSTRIAL ESTE ESPECTACULAR HARAGÁN ESTÁ HECHO DE UN CAUCHO MUY RESISTENTE, POR LO QUE RESULTA MUY ÚTIL A LA HORA DE SECAR CUALQUIER TIPO DE PISO. SUS MATERIALES DE MUY ALTA CALIDAD GARANTIZAN UNA LARGA DURACIÓN DEL PRODUCTO SIN IMPORTAR SI EL USO ES INDUSTRIAL O DOMÉSTICO	UNIDAD	6	FIBREX	70.000	420.000
		TOTAL					**2.825.500**

El proveedor deberá entregar los elementos embalados según la pertinencia del elemento (Vinipel Plástico, cartón, etc.) de manera individual, que garantice el almacenamiento del elemento en la bodega disponible del Almacén del COCUC, deberán ser entregados en perfecto estado y sin ningún factor que afecte la conservación del mismo.

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio e irremplazables, por tanto, su incumplimiento será motivo de no aceptación por parte del supervisor del contrato.

a) Se permitirá que el Complejo Carcelario Y Penitenciario de Media Seguridad De Cúcuta - Incluye Pabellón De Reclusión Especial, ADICIONE elementos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no se tuvieron en cuenta en el contrato, por lo cual la Entidad Estatal, debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato, para así determinar los elementos y cantidades que se van a agregar, sin sobrepasar el valor del presupuesto inicial y otorgado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, encaminado a satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad del COCUC.

b) Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.

c). El proveedor debe entregar al supervisor del contrato lo ofertado, en concordancia con lo descrito en la ficha técnica del producto/elemento.

OBLIGACIONES	Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le

DEL CONTRATISTA	impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: 1) Cumplir con lo estipulado en el contrato. 2) Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato. 3) Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo. 4) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad. 5) Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 6) Cumplir con los plazos fijados en el contrato. 7) Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes. 8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. 10) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. 11) Realizar todos los cambios de los productos que se encuentren en mal estado o próximos a vencer 12) Es de escrito cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo 2020"
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será sin exceder el día 07 de diciembre 2023, a partir de la aprobación de la Garantía de Seriedad de la oferta, Cumplimiento y Calidad, por parte de la Oficina Jurídica – Administrativa y Financiera, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.825.500),** El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC), pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así: El INPEC efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; previa presentación de la factura correspondiente. Resulta imperativo señalar que en el evento que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5/03/2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020. Sumariamente a esto, debe anexar certificación de Paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Financiera, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. **APLICACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021, SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION (DOCUMENTO ANEXO)**

	I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCION A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso: A) Contratista o proveedor (emisor). 1). Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del emisor,** en el campo **"correo",** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: # $ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # $, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto: #$12-08-00-422;contrato00XXX;panaderia.cocucuta@inpec.gov.co #$ El número del consecutivo del contrato se toma en el momento de la adjudicación Correo del supervisor: panaderia.cocucuta@inpec.gov.co 4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"correo",** el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip(PDF,XML). 6. Enviar el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip(PDF,XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto: #$12-08-00-422;contrato 00XXX;panaderia.cocucuta@inpec.gov.co#$ El número del consecutivo del contrato se toma en el momento de la adjudicación Correo del supervisor: panaderia.cocucuta@inpec.gov.co **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 12823** de fecha 24 de agosto de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF.OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO PANADERÍA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC.RES. 00003 DEL 02/01/2023, expedido por la oficina gestión corporativa por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.825.594).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Garantía de Cumplimiento del contrato Garantía de calidad de los bienes El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardio o defectuoso del Contrato; y(iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (b) calidad de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS		
Cumplimiento del contrato	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

Se hace hincapié al oferente adjudicado al contrato **070-2023**, que la garantía de cumplimiento del contrato debe tener vigencia del amparo a partir de la suscripción del mismo, de lo contrario será rechazada.

SUPERVISOR	A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el **DG. BOTELLO HEREDIA EDWIN Responsable Proyecto Panadería - COCUC** o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. 83438169396 a nombre de RESPLANDOR SERVICIOS SAS con NIT 900818914: BANCOLOMBIA

Atentamente,

DOCTOR ÁNGELO SMITH TORRADO PÉREZ
Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta-
Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC

Elaboró: Jennifer Meneses Estèvez – Apoyo contractual
Revisó: Deysy Andrea Ramirez – Juridica Contratación
Aprobó: Dr. Angelo Smith Torrado Pérez – Director
Fecha de elaboración: 08/11/2023